



OFICIO N° 115618  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.60°/373

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2025

La Diputada señora KAREN MEDINA VÁSQUEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la rendición de cuentas requerida en razón del "Informe Final N° 722/2022", que debió haber presentado la "Cooperativa Eléctrica Isla Mocha", refiriéndose especialmente a si se han iniciado procedimientos de reparo, sancionatorios o administrativos por la omisión o deficiencia en dicha rendición, así como a la eventual existencia de nuevas instrucciones o fiscalizaciones en curso respecto al uso de tales fondos, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

**LUIS ROJAS GALLARDO**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 75CF4EBF6158D565



**MAT: Solicita informe respecto del cumplimiento de rendición de cuentas por parte de la Cooperativa Eléctrica Isla Mocha.**

---

**Para: SR. RODRIGO DÍAS WORNER  
GOBERNADOR REGIONAL BIO BIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO**

**De: HON. KAREN ANDREA MEDINA VÁSQUEZ  
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

Me dirijo a usted en mi calidad de Diputada de la República para requerir su pronunciamiento respecto de la situación que actualmente afecta a la transparencia y correcta utilización de fondos públicos transferidos desde el Gobierno Regional del Biobío a la Cooperativa de Abastecimiento, Generación y Distribución de Energía Eléctrica Isla Mocha.

Lo anterior debido a que desde el año 2019, la empresa COMERCIALIZACIÓN



DE COMBUSTIBLE SERVICIO DE INGENIERÍA DYM LTDA. prestó servicios de generación autónoma de energía a la comunidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, Región del Biobío, ante el fracaso de la Cooperativa de Abastecimiento, Generación y Distribución de Energía Eléctrica Isla Mocha para asegurar dicho suministro. La intervención de DYM fue clave para garantizar el acceso básico a electricidad de la población isleña, en circunstancias críticas de infraestructura energética.

Por mandato del Gobierno Regional del Biobío (GORE), los servicios de DYM fueron financiados mediante transferencias a la Cooperativa, la cual actuaba como entidad ejecutora. No obstante, con el paso del tiempo, DYM debió iniciar acciones judiciales para obtener el pago por los servicios prestados, logrando sentencias firmes a su favor en las causas roles C-235-2021 y C-4001-2021 del Juzgado de Letras de Lebu.

El incumplimiento de dichas sentencias se relaciona con la administración de fondos públicos que fueron transferidos a la Cooperativa, los cuales debían destinarse, a lo menos en parte, al pago de lo ordenado judicialmente. Según antecedentes entregados por la empresa afectada, existiría una suma aproximada de \$120.000.000 que no ha sido rendida ni destinada a cumplir con las resoluciones judiciales. Además, se ha denunciado la existencia de juicios laborales ficticios con el aparente fin de distraer o embargar los fondos públicos que podrían destinarse al cumplimiento de las obligaciones judiciales.

Cabe destacar que ésta misma Contraloría Regional, mediante el Informe Final de Investigación N° 722/2022, instruyó expresamente la rendición de cuentas por parte de la Cooperativa respecto de los fondos públicos recibidos. Este informe identificó deficiencias relevantes en los procesos de fiscalización y control interno, advirtiendo incluso la ausencia de antecedentes que respalden integralmente el uso de los recursos transferidos por el GORE. En la práctica, dicha omisión ha impedido la ejecución efectiva de las sentencias judiciales, afectando no solo los derechos de la empresa acreedora, sino también la transparencia del uso de fondos públicos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, esta situación persiste hasta hoy sin que se adviertan acciones concretas para exigir dicha rendición o aplicar los procedimientos sancionatorios correspondientes, lo que podría constituir una grave



infracción al principio de juridicidad y a la probidad administrativa, según lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En atención a lo anterior, y conforme a mis facultades como parlamentaria, solicito a usted:

1.- Informar si la Cooperativa ha presentado la rendición de cuentas requerida conforme al Informe Final N.º 722/2022.

2.- En caso afirmativo, indicar si esta fue aprobada o presenta observaciones, indicando fecha y unidad técnica a cargo.

3.- Señalar si se han iniciado procedimientos de reparo, sancionatorios o administrativos por la omisión o deficiencia en dicha rendición, y estado actual de los mismos.

4.- Informar si existen nuevas instrucciones o fiscalizaciones en curso en relación con el uso de estos fondos.

5.- Indicar si esta Contraloría ha solicitado información relativa a la composición actual del directorio de la Cooperativa, vigencia de sus autoridades, y si se ha verificado legalmente la existencia operativa de dicha entidad.

6.- Señalar si existe registro de otras funciones encomendadas a la Cooperativa distintas al suministro eléctrico y que hayan sido financiadas con fondos públicos, indicando cuales son estas funciones.

**POR TANTO,**

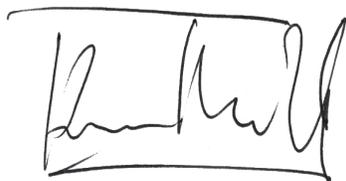
Lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso nacional, y en el artículo 308 del



Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, por cuanto solicito se informe en el más breve plazo posible.

**Karen Andrea Medina Vásquez**

H. Diputada



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.

